

# CÉDULA PARCELARIA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 310000000001315836ED

Municipio OLLO

Entidad BEASOAIN-EGÍLLOR

Expedida el 12 de mayo de 2014

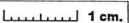
vía Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: TW8NUXHYTLS

## REFERENCIAS IDENTIFICADORAS Y DATOS DESCRIPTIVOS

| REFERENCIAS IDENTIFICADORAS (*) | DIRECCIÓN O PARAJE | SUPERFICIES (m <sup>2</sup> ) |       | USO, DESTINO O CULTIVO | VALOR CAT.(Eur.) |
|---------------------------------|--------------------|-------------------------------|-------|------------------------|------------------|
|                                 |                    | Principal                     | Común |                        |                  |
| 1 148 A                         | La Playa           | 33.386,07                     |       | T. LABOR SECANO        | 4.780,58         |
| 1 148 B                         | La Playa           | 620,23                        |       | PASTOS                 | 10,47            |
| <b>TOTAL SUMA EUROS</b>         |                    |                               |       |                        | <b>4.791,05</b>  |

### CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS

Referencia de Plano 115/8-2/ - /B-2 Superficie de Parcela (m<sup>2</sup>) 34.006,30 Escala: 1:2500  1 cm.



++++ Limite de Municipio    - - - Limite de Polígono Catastral    ——— Limite de Casco Urbano    ——— Limite de Parcela

Las unidades inmobiliarias relacionadas figuran inscritas en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra a nombre del siguiente titular y en el concepto de **PROPIETARIO**

| Apellidos y nombre o razón social | NIF/CIF   | % Par. |
|-----------------------------------|-----------|--------|
| GARCIA REBORDINOS, MANUEL         | 09458489S | 100,00 |

Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre). Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 132/2003, de 28 de abril.

(\*) Las referencias identificadoras se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela Rústica y Unidad Urbana.

# CÉDULA PARCELARIA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 31000000001315835WS

Municipio **OLLO**

Entidad **BEASOAIN-EGÍLLOR**

Expedida el **12 de mayo de 2014**


vía Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: **I/34T89OQPLU**

## REFERENCIAS IDENTIFICADORAS Y DATOS DESCRIPTIVOS

| REFERENCIAS IDENTIFICADORAS (*) | DIRECCIÓN O PARAJE | SUPERFICIES (m <sup>2</sup> ) |       | USO, DESTINO O CULTIVO | VALOR CAT.(Eur.) |
|---------------------------------|--------------------|-------------------------------|-------|------------------------|------------------|
|                                 |                    | Principal                     | Común |                        |                  |
| 1 147                           | La Playa           | 9.822,26                      |       | T. LABOR SECANO        | 1.406,46         |

### CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS

Referencia de Plano **115/8-2/ -/B-1** Superficie de Parcela (m<sup>2</sup>) **9.822,26** Escala: **1:2500**  1 cm.

Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre), Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 132/2003, de 28 de abril.



Límite de Municipio   
  Límite de Polígono Catastral   
  Límite de Casco Urbano   
  Límite de Parcela

Las unidades inmobiliarias relacionadas figuran inscritas en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra a nombre del siguiente titular y en el concepto de **PROPIETARIO**

| Apellidos y nombre o razón social | NIF/CIF   | % Par. |
|-----------------------------------|-----------|--------|
| URDANGARIN AZCONA, JOSE MARIA     | 15733115B | 100,00 |

(\*) Las referencias identificadoras se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela Rústica y Unidad Urbana.

# CÉDULA PARCELARIA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 31000000001315984HE

Municipio OLLO

Entidad BEASOAIN-EGILLOR

Expedida el 12 de mayo de 2014


vía Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: T/PID15E1EMH

## REFERENCIAS IDENTIFICADORAS Y DATOS DESCRIPTIVOS

| REFERENCIAS IDENTIFICADORAS (*) | DIRECCIÓN O PARAJE | SUPERFICIES (m <sup>2</sup> ) |       | USO, DESTINO O CULTIVO  | VALOR CAT.(Eur.) |
|---------------------------------|--------------------|-------------------------------|-------|-------------------------|------------------|
|                                 |                    | Principal                     | Común |                         |                  |
| 1 367 A                         | La Playa           | 13.368,47                     |       | T. LABOR SECANO         | 1.914,24         |
| 1 367 B                         | La Playa           | 1.094,85                      |       | PASTOS                  | 18,49            |
|                                 |                    |                               |       | <b>TOTAL SUMA EUROS</b> | <b>1.932,73</b>  |

### CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS

Referencia de Plano 115/8-2/ -/B-1 Superficie de Parcela (m<sup>2</sup>) 14.463,32 Escala: 1:2500 

Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre). Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 132/2003, de 28 de abril.



++++ Límite de Municipio    --- Límite de Polígono Catastral    — Límite de Casco Urbano    —— Límite de Parcela

Las unidades inmobiliarias relacionadas figuran inscritas en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra a nombre del siguiente titular y en el concepto de PROPIETARIO

|                                   |           |        |
|-----------------------------------|-----------|--------|
| Apellidos y nombre o razón social | NIF/CIF   | % Par. |
| ITOIZ URDANIZ, JORGE              | 44626171F | 100,00 |

(\*) Las referencias identificadoras se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela Rústica y Unidad Urbana.

EG-7  
EG-11

En Pamplona a 21 de SEPTIEMBRE de 198

REUNIDOS:

De una parte, D. FRANCISCA ARMENDARIZ LOPEZ mayor de edad, -  
docimiliado en PAMPLONA como propietario de -  
la finca que después se describirá,

Y de otra, D. JULIAN BALDUZ CALVO, quien actúa en nombre y re-  
presentación de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica y de obrar para contra-  
tar y obligarse

EXPONEN:

I.- Que D. FRANCISCA ARMENDARIZ LOPEZ es propietario, en-  
plena propiedad de la siguiente finca: SITA EN TERMINO CONCEBIL DE  
EGUILLOR-BEASOAIN E IDENTIFICADA EN LOS PLANOS DEL ACUERDO DE  
CONCENTRACION PARCELARIA CON EL N.º DEL POLIGONO UNICO Y CON  
EL N.º 260 DEL POLIGONO N.º 10 DE LOS PLANOS DE CATASTRO DE JUSTICIA ASU  
DEZ AMBAS FINCAS SE CORRESPONDEN CON LAS SIEMAS EG-7 Y EG-11 DE  
LOS PLANOS DEL PROYECTO (AFECCIONES) DE LA ETIA DE ACCESO A LA DEPUR  
DORA DE EGUILLOR

II.- Que, según el Proyecto "DE ACONDICIONAMIENTO DE LA ETIA A LA ESTACION DE PL  
DO,  
redactado por la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona y -  
que forma parte del Plan Integral de Saneamiento y Abastecimiento de -  
dicha Comarca, resulta afectada la finca antes descrita por ocupación  
definitiva en 620+100m<sup>2</sup>. de superficie, segregados de la finca ma -  
triz en franja que discurre paralela al camino ya existente. De con -  
formidad con lo expuesto ambas partes intervinientes, de común acuer -  
do

ESTIPULAN:

Primero.- Que D. FRANCISCA ARMENDARIZ LOPEZ autoriza a la -  
Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona a ocupar definitiva-  
mente el terreno descrito, pudiendo ésta proceder a la ocupación de -  
la finca a partir de esta fecha.

Segundo.- La Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona abonará -  
a D. FRANCISCA ARMENDARIZ LOPEZ las cantidades siguientes:

FINCA: EG-7: 620 M<sup>2</sup> de terreno laborsecano a razon de 90 Ptas/M<sup>2</sup> → 55800.- Ptas  
FINCA: EG-11: 100 M<sup>2</sup> de terreno a pasto a razon de 400 Ptas/M<sup>2</sup> → 4000.- Ptas

ASCIENDE LA CANTIDAD A ABONAR A CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTA  
PESETAS (59.800.- Ptas)

En las cantidades indicadas se encuentran comprendidos todos -  
los elementos indemnizables producidos por las afecciones especifica-  
das, incluso perjuicios de división o minoración de finca, en su caso,  
encontrándose ambas partes conformes con las mismas.


Tercero.- La Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona se obliga a abonar a D.<sup>ña</sup> FRANCISCA ARMENDARIZ LOPEZ las expresadas cantidades en el plazo de un mes a partir del momento en que le sea presentada documentación acreditativa de su condición de propietario.

Cuarto.- A solicitud de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona D.<sup>ña</sup> FRANCISCA ARMENDARIZ LOPEZ queda obligado a formalizar la documentación que aquella le presente en relación con el expediente expropiatorio que se incoe con motivo del Proyecto indicado en el expositivo II.

Quinto.- Caso de producirse discrepancia posterior en la determinación de las diversas partidas indemnizatorias antes indicadas, ambas partes acuerdan someter sus diferencias al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en el expediente expropiatorio que al efecto sea incoado.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman los intervinientes en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PROPIETARIO



POR LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE  
LA COMARCA DE PAMPLONA,



En Pamplona a 9 de ENERO de 1985

REUNIDOS:

De una parte, D. MANUEL GARCIA REBORDINOS mayor de edad, -  
docimiliado en C/PAULINO ERBAJIERO, 50 PAMPLONA- como propietario de -  
la finca que después se describirá,

Y de otra, D. JULIAN BALDUZ CALVO , quien actúa en nombre y re-  
presentación de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica y de obrar para contra-  
tar y obligarse

EXPONEN:

I.- Que D. MANUEL GARCIA REBORDINOS es propietario, en-  
plena propiedad de la siguiente finca: RUSTICA SITA EN EL TERMINO  
CONCEJIL DE EGUILLOR-BEASOAIN QUE SE IDENTIFICA EN LOS PLANOS  
DEL DECRETU DE CONCENTRACION PARCELARIA CON EL N.º DEL POLIG.  
UNICO, Y A SU VEZ SE CORRESPONDE CON LAS SIGLAS EG-3 DE LOS  
PLANOS PARCELARIOS DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA ETA  
DE ACCESO A LA ESTACION DE PURIFICACION DE EGUILLOR.

II.- Que, según el Proyecto DE ACONDICIONAMIENTO DE LA ETA DE PURIFICACION DE EGUILLOR  
redactado por la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona y -  
que forma parte del Plan Integral de Saneamiento y Abastecimiento de -  
dicha Comarca, resulta afectada la finca antes descrita por ocupación  
definitiva en 2352 m2. de superficie, segregados de la finca ma -  
triz en franja que discurre paralela al camino ya existente. De con -  
formidad con lo expuesto ambas partes intervinientes, de común acuer -  
do

ESTIPULAN:

Primero.- Que D. MANUEL GARCIA REBORDINOS autoriza a la -  
Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona a ocupar definitiva-  
mente el terreno descrito, pudiendo ésta proceder a la ocupación de -  
la finca a partir de esta fecha.

Segundo.- La Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona abonará -  
a D. MANUEL GARCIA REBORDINOS las cantidades siguientes:

FINCA: EG-3: 2352 M<sup>2</sup> DE TERRENO RUSTICO A RAZA DE 90 P<sup>tas</sup>/M<sup>2</sup> = 211.680 P<sup>tas</sup>

ASCIENDE LA CANTIDAD A ABONAR A DOSCIENTAS OCHO MIL SEISCIENTAS  
OCHENTA PESÉTA (211.680 P<sup>tas</sup>)

En las cantidades indicadas se encuentran comprendidos todos -  
los elementos indemnizables producidos por las afecciones especifica-  
das, incluso perjuicios de división o minoración de finca, en su caso,  
encontrándose ambas partes conformes con las mismas.

Tercero.- La Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona se obliga a abonar a D. MANUEL GARCIA REBORDINO las expresadas cantidades en el plazo de un mes a partir del momento en que le sea presentada documentación acreditativa de su condición de propietario.

Cuarto.- A solicitud de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona D. MANUEL GARCIA REBORDINO queda obligado a formalizar la documentación que aquella le presente en relación con el expediente expropiatorio que se incoe con motivo del Proyecto indicado en el expositivo II.

Quinto.- Caso de producirse discrepancia posterior en la determinación de las diversas partidas indemnizatorias antes indicadas, ambas partes acuerdan someter sus diferencias al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en el expediente expropiatorio que al efecto sea incoado.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman los intervinientes en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PROPIETARIO



POR LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE  
LA COMARCA DE PAMPLONA,



Don MANUEL GARCÍA REBORDINOS, con D.N.I. 09.458.489.-S

Autoriza al Gobierno de Navarra a ocupar el terreno de su propiedad para la ampliación de la carretera NA-7063 (Eguillor), en el PK 0+100 MARGEN IZQUIERDA, a lo largo de 4,00 metros en toda su longitud lindante con la misma.

Los precios de ocupación serán los estipulados para estos casos por el Gobierno de Navarra.

- Superficie de ocupación aproximada de 992 m2 de terreno.
- Parcelas 148A y 148B del polígono 1 del municipio de Olo.

Irurtzun a 12 de mayo de 2014

El propietario

El Jefe de Centro de Irurtzun



**MANCOMUNIDAD ... , con C.I.F. ...**

Autoriza al Gobierno de Navarra a ocupar el terreno de su propiedad para la ampliación de la carretera NA-7063 (Eguillor), en el PK 0+350 MARGEN IZQUIERDA, a lo largo de 4,00 metros en toda su longitud lindante con la misma.

Los precios de ocupación serán los estipulados para estos casos por el Gobierno de Navarra.

- Superficie de ocupación aproximada de 296 m2 de terreno.
- Parcela 147 del polígono 1 del municipio de Olo.

Irurtzun a 09 de junio de 2014

El propietario

El Jefe de Centro de Irurtzun